

**ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2024.**

En la ciudad de San Luis Potosí, siendo las diez horas del día **once** de abril del año **dos mil veinticuatro**, estando reunidos en la Sala de Audiencias del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la **Licenciada Melissa del Carmen Vega Rodríguez** en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, el **Contador Público Víctor Manuel Lomelí Guerrero**, la **Licenciada Diana Mariela Leyva Colunga**, Titular de la Unidad de Coordinación de Archivos y el **Licenciado Roberto Treviño Andrés**, Director de Transparencia y Protección de Datos Personales, se reunieron a efecto de llevar a cabo la primera sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia, verificación del quórum legal, aprobación del orden del día.

2. Se somete a consideración del Comité de Transparencia el oficio **TEJA/OIC/-033/2024** de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por la C.P. **Claudia Josefina Contreras Pérez**, Titular del Órgano de Control Interno de este sujeto obligado, mediante el cual solicita se autorice la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información enviada por quien se suscribe como **N1-ELIMINADO** **N2-ELIMINADO** y recibida en este Tribunal, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información SISA 2.0-PNT con folio **240477524000015** de fecha treinta y uno de marzo del presente año consistente en:

"SOLICITO ACCESO A TODOS LOS EXPEDIENTES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO GENERADOS DE ENERO DE 2020 A ABRIL DE 2024"

3. Asuntos Generales.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1.

La Licenciada Melissa del Carmen Vega Rodríguez, Presidenta del Comité declara que el quórum es legal, toda vez que posterior a tomar lista de asistencia se constata la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal, por consiguiente se declara que todos los Acuerdos tomados en la presente sesión son válidos. Acto seguido la Presidenta del Comité procede a tomar la votación respectiva a la aprobación del orden del día: **Aprobándose por unanimidad de votos el orden del día.**

Punto 2.

Acto seguido la Licenciada Melissa del Carmen Vega Rodríguez, Presidenta del Comité señala haber recibido con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, oficio número TEJA/OIC/-033/2024 suscrito por la Titular del Órgano de Control Interno de este sujeto obligado; Claudia Josefina Contreras Páez derivado de la solicitud de información con número de registro 240477524000015 que contiene el siguiente requerimiento de información:

"SOLICITO ACCESO A TODOS LOS EXPEDIENTES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO GENERADOS DE ENERO DE 2020 A ABRIL DE 2024"

Señala que de conformidad con los artículos 52 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es facultad de este Comité aprobar, revocar o modificar las ampliaciones del plazo de respuesta de las solicitudes de información que se formulen al Tribunal, siempre que se encuentren debidamente fundadas y motivadas, como se puede apreciar de la transcripción que se hace a continuación:

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

**ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

*Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.**

En tal virtud se pone a consideración del Comité el escrito de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro con número de oficio TEJA/OIC/-033/2024 por el cual la Titular del Órgano de Control Interno de este sujeto obligado solicita se apruebe la ampliación del plazo para dar contestación a la solicitud de información con folio 240477524000015 de fecha de fecha treinta y uno de marzo del presente año, dicha servidora pública a través de su solicitud aportó los fundamentos y motivos que considera para que sea aprobada la ampliación del plazo de respuesta, mismos que a continuación se transcriben:

*"Como podrá advertirse, dicha petición se formuló en relación al acceso de los expedientes que ha generado éste Órgano Interno de Control, durante el periodo de enero de dos mil veinte al mes de marzo de dos mil veinticuatro, en las cuales, hago de su conocimiento que de algunas series documentales como lo son por poner algún ejemplo, participación en comités, (adquisiciones) y donde obran datos cuyas características para su difusión pudieran revelar **datos personales, considerados información confidencial**, tanto de las personas servidoras públicas adscritas a este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, como de particulares, que permitirían hacerlas identificables o bien las identifica, así como de **Datos considerados sensibles**, tales como: domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, afiliación sindical, estados de salud físicos o mentales, y otras análogas que afectan su intimidad, como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro Poblacional (CURP), características, rasgos físicos, morales de su vida afectiva y familiar, y para lo cual esta Contraloría Interna en términos del artículo 114, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, debe proteger.*

Siendo responsabilidad de este Órgano Interno de Control, de clasificar la información por virtud de la solicitud de acceso formulada por el peticionario, al ubicarse dentro de supuesto contenido en el artículo 120, fracción 1, de dicha normatividad.

*Ahora bien, como es del conocimiento de ese Comité, para efectos de realizar de manera íntegra el proceso de clasificación, esta Autoridad, -como sujeto obligado-debe de localizar la información peticionada para proceder al análisis de la misma, a efecto de identificar en esta los datos (**públicos, reservados o confidenciales**) y, de ser el caso, realizar la versión pública de la información solicitada de conformidad con los artículos; 3° fracción VI, XI, XVII, XXXVII, 23, 52, fracción II', 82 fracción 1, y VI, 120, fracción 1, III, 123, 125 y 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; así como las disposiciones contenidas en el capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.*

Aunado a que, el procedimiento de clasificación de información así como la elaboración de las versiones públicas que al efecto deben elaborarse;

representa una carga significativa de trabajo, cuyo elaboración resulta técnica, humona y materialmente imposible de efectuarse, dentro del plazo de 10 diez días a que se refiere el artículo 154², de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en mérito de lo cual y con fundamento en el dispositivo en cita.

Por lo que, de manera atenta y respetuosa, solicita a ese Comité de Transparencia que Usted preside, se apruebe la ampliación de plazo previsto, consistente en 10 diez días adicionales para el otorgamiento de la respuesta al peticionario, mismas que correrán a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los primeros 10 días posteriores a la presentación de la solicitud de información.

Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia pregunta a los integrantes del mismo que, con respecto a la solicitud que hace la Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal preguntando, si existe algún comentario que se quiera dejar asentado, sin que ejerza ese derecho, por lo que se somete a votación, acordándose que los fundamentos y motivos expuestos son suficientes para que solicite la ampliación del plazo para dar contestación a la solicitud de información, a efecto de dar el tratamiento de los datos personales y de ser el caso realice las reservas de la información y las Versiones Públicas correspondientes para que en forma y tiempo las presente a este Comité para proceder en términos del artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí ; por lo que, por unanimidad de votos de los miembros de este Comité, acuerdan aprobar la petición de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, cuyos datos y fechas de entrega de información se describen a continuación:

Folio de la solicitud	Fecha de Recibido de la solicitud	Vencimiento (10 días hábiles)	Inicio de Prorroga	Vencimiento de Prorroga
240477524000015	01 de abril de 2024	15 de Abril de 2024	16 de Abril de 2024	29 de Abril de 2024

Punto 3.

Asuntos Generales.

La Presidenta del Comité pregunta a los presentes si existe un tema que no sea parte del orden del día que quieran sea tratado en esta sesión, a lo que manifiestan que no. Por lo que, este Comité toma los siguientes acuerdos:


Primero.- Se aprueba la petición de la Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información registrada en el Sistema de Solicitudes de Información SISA I 2.0-PNT con número de folio 240477524000015, cuyo requerimiento consiste en:

"SOLICITO ACCESO A TODOS LOS EXPEDIENTES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO GENERADOS DE ENERO DE 2020 A ABRIL DE 2024".

Segundo.- Proporcionese copia de conocimiento de la presente acta a los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y hágasele del conocimiento de la misma al peticionario a través de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Al haberse agotado los puntos contenidos en el orden del día, la Presidenta del Comité procede a clausurar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del presente año, siendo las doce horas del mismo día, firmando de conformidad y levantándose la presente acta para constancia legal.


MIEMBROS PERMANENTES


Lic. Melissa del Carmen Vega Ramírez


Lic. Roberto Treviño Andrés


C.P. Víctor Manuel Lomeli Guerrero

INVITADOS PERMANENTES


Lic. Diana Mariela Leyva Colunga

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*